

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en el 10 y 16 de los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013.

### CONVOCA

A Micro y Pequeñas Empresas a que presenten sus solicitudes para participar en la obtención de apoyos del Fondo Emprendedor bajo la modalidad orientada a la Democratización de la Productividad, **1.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas**, al tenor de lo siguiente:

#### 1. Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en las micro y pequeñas empresas para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favorecer la gestión del conocimiento y la innovación, la vinculación y oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional.

#### 2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de su publicación.

#### 3. Monto global (Total de la convocatoria).

200 millones de pesos.

#### 4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro	Monto máximo por empresa (Hasta 20,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)	
	Micro	Pequeñas
1. Conectividad (internet)	80% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales	70% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales
2. Capacitación, consultoría y asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema	80%	70%
3. Equipamiento (para adquisición o renta anual)	75%	70%
4. Software	80%	70%

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proveedoras de la vitrina de soluciones tecnológicas publicada en la portal electrónico del SISTEMA EMPRENDETIC ([www.emprendetic.gob.mx](http://www.emprendetic.gob.mx)), los apoyos podrán aplicarse de manera individual, o integral.

#### 5. Requisitos de canje de los vales.

- a. Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica Avanzada, y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía el Portal Electrónico del SISTEMA EMPRENDETIC.
- b. El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina de soluciones tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados. El beneficiario deberá complementar el monto recibido en vales con su aportación de recursos propios, que le corresponda de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria.

- c. El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.
- d. El beneficiario deberá entregar al proveedor copia de su identificación oficial (IFE) y copia de su RFC.
- e. Para recibir el pago correspondiente a los vales obtenidos, el proveedor deberá subir al Portal Electrónico del SISTEMA EMPRENDETIC, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

#### 6. Cobertura.

Nacional.

#### 7. Criterios de elegibilidad.

- a) Que esté dado de alta en el SAT de la SHCP y tenga su RFC.

#### 8. Criterios de evaluación (Conforme al mecanismo de evaluación previsto en los Lineamientos).

Criterios de evaluación	Ponderación
Nivel de madurez del negocio	25 puntos
Existencia de un plan de acción que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	10 puntos
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado	50 puntos
Pertenencia a los 100 municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia o a los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	5 puntos
Ser mujer empresaria propietaria	5 puntos
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	5 puntos

#### 9. Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo;
- b) Copia del RFC de la empresa, y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
- d) Carta compromiso de tomar el proceso de la asistencia técnica y capacitación.
- e) Carta compromiso de participar en las actividades relacionadas con el **estudio de impactos** asociados a este apoyo. Esto consiste en: proporcionar información sobre los procesos realizados con la tecnología implementada, datos y cifras actualizadas sobre los mismos, dar testimonio sobre el proceso de apropiamiento tecnológico y responder entrevistas, cuestionarios y/o encuestas solicitados por el personal que sea designado. Todo lo anterior mediante metodología especializada y con propósitos de registro, seguimiento y análisis de los impactos de la TIC adquirida en la productividad de la empresa.

#### 10. Impactos/metás.

- Incremento porcentual en la productividad, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Incremento porcentual de la productividad} = \left( \frac{\left( \frac{\text{ventas totales después del apoyo}}{\text{empleos después del apoyo}} \right)}{\left( \frac{\text{ventas totales antes del apoyo}}{\text{empleos antes del apoyo}} \right)} - 1 \right) \times 100$$

- Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:
  - a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
  - b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)

- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Los impactos y metas serán medidos por medio del estudio de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

#### **11. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).**

- Copia de facturas, copia del RFC de la empresa, copia del IFE del representante del beneficiario (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).
- La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema [www.emprendetic.gob.mx](http://www.emprendetic.gob.mx), La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

#### **12. Contacto de atención.**

Call Center de atención: 01800 910 0 910

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100, Ext. 32035 e-mail: [victor.sandoval@economia.gob.mx](mailto:victor.sandoval@economia.gob.mx)

#### **13. ¿A través de qué medio se va a presentar la solicitud?**

Con base a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico [www.emprendetic.gob.mx](http://www.emprendetic.gob.mx) eliminando en todos los casos la utilización de papel.

#### **14. Queja.**

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500, Ext. 21200

Línea sin costo interior de la república marque: 01800-0832666

Correo electrónico: [atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx](mailto:atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx)

O a la:

La Secretaría de la Función Pública.

Avenida Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Tel: 01 55 2000 3000

#### **15. Otras disposiciones.**

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013.

\* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

---